

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

7578 *Resolución de 4 de abril de 2025, de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio con el Banco Santander, SA, para el patrocinio del sistema de gestión, reserva y venta de entradas del Museo Nacional y Centro de Investigación de Altamira.*

Con fecha 2 de abril de 2025 se ha firmado la Adenda de prórroga del Convenio entre el Ministerio de Cultura y Deporte (Ministerio de Cultura en la actualidad) y el «Banco Santander, SA», para el patrocinio del sistema de gestión, reserva y venta de entradas del Museo Nacional y Centro de Investigación de Altamira, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha Adenda, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 4 de abril de 2025.—La Directora General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, María Ángeles Albert de León.

ANEXO

Adenda de prórroga del Convenio entre el Ministerio de Cultura y Deporte (Ministerio de Cultura en la actualidad) y el «Banco Santander, SA», para el patrocinio del sistema de gestión, reserva y venta de entradas del Museo Nacional y Centro de Investigación de Altamira

En Madrid, a 2 de abril de 2025.

REUNIDOS

De una parte, el Ministerio de Cultura, representado por doña María Ángeles Albert de León, Directora General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, designada mediante Real Decreto 1150/2024, de 11 de noviembre, y actuando en virtud de las competencias que le vienen conferidas en el capítulo II, apartado cuarto.2.e) de la Orden CLT/503/2024, de 27 de mayo, sobre fijación de límites para la administración de créditos para gastos y de delegación de competencias.

Y de otra, Banco Santander, SA, (en adelante, el Banco) con CIF A-39000013 y domicilio social en paseo Pereda, 9-12, Santander C. P. 39004 Cantabria, representado en este acto por don Roberto García-Borbolla Palazuelos con NIF ***5416** y doña María Rebeca Gómez Fernández con NIF ***4178** en calidad de representantes de la empresa y en uso de las facultades que tienen conferidas a virtud de poderes otorgados a su favor.

Don Roberto García-Borbolla Palazuelos con escrituras de apoderamiento otorgadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria, don Juan de Dios Valenzuela García, en Santander a 20 de mayo de 2022, bajo el núm. 1246 de su protocolo y a 26 de abril de 2022, ante el notario don Juan de Dios Valenzuela García, bajo el número 942 de su protocolo, e inscritas en el Registro Mercantil de Cantabria. Así como, las otorgadas en Santander el día 26 de abril de 2022 ante el Notario don Juan de Dios Valenzuela García, bajo el número 941 de protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria.

Doña María Rebeca Gómez Fernández con NIF n.º ***4178** con escrituras de apoderamiento otorgadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria, don Juan de Dios Valenzuela García, en Santander a 6 de octubre de 2023, bajo el núm. 2.418 de su

protocolo y a 6 de octubre de 2023, ante el notario don Juan de Dios Valenzuela García, bajo el núm. 2.417 de su protocolo, e inscritas en el Registro Mercantil de Cantabria. Así como, las otorgadas en Santander el día 6 de octubre de 2023 ante el Notario don Juan de Dios Valenzuela García, bajo el número 2.415 de protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria.

En adelante, el Banco y el Ministerio, conjuntamente como las «Partes» e individualmente cada una de ellas como la «Parte».

Se conceptúan ambas partes con la capacidad legal necesaria para formalizar la presente adenda de modificación del convenio y a tal efecto

EXPONEN

I. Que el día 21 de abril de 2021 las Partes intervinientes firmaron un convenio para el patrocinio del sistema de gestión, reserva y venta de entradas del Museo Nacional y Centro de Investigación de Altamira (en adelante el Museo).

II. Que con fecha 29 de enero de 2024 las Partes firmaron adenda de modificación del convenio entre el Ministerio de Cultura y Deporte (Ministerio de Cultura en la actualidad) y el «Banco Santander, SA», para el patrocinio del sistema de gestión, reserva y venta de entradas del Museo Nacional y Centro de Investigación de Altamira.

III. Que en la cláusula cuarta del convenio citado en el apartado primero se establece «El presente convenio se perfecciona con su firma, resultando eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» según lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público y mantendrá su vigencia por un periodo de cuatro años.

En el supuesto de que los firmantes acordaran unánimemente su prórroga ésta se realizará conforme a lo establecido en el artículo 49, apartado h), de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.»

IV. Que las Partes manifiestan su satisfacción por la colaboración desarrollada y desean mantener la relación de cooperación que supone el convenio referido.

De acuerdo con lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de formalizar la presente adenda de prórroga del convenio de referencia, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 1 de mayo de 2021, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Cláusula primera.

Las partes acuerdan prorrogar por un periodo de cuatro años el convenio entre el Ministerio de Cultura y Deporte y el «Banco Santander, SA», para el patrocinio del sistema de gestión, reserva y venta de entradas del Museo Nacional y Centro de Investigación de Altamira.

Cláusula segunda.

La presente adenda se perfecciona con su firma, y conforme a lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, resultará eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO) del sector público estatal. Asimismo, será publicado en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE).

Y en prueba de conformidad, las Partes firman la presente adenda de forma electrónica.—Por el Ministerio de Cultura, la Directora General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, María Ángeles Albert de León.—Por el Banco de Santander, los Apoderados, Roberto García-Borbolla Palazuelos y María Rebeca Gómez Fernández.